

que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.001-C.

24441

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.227).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Camarma de Esteruelas. Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente, y el final será en el centro de transformación «Carretera de Torrejón del Rey», kilómetro 5,600. La finalidad de la instalación será alimentar a la finca de don Vicente Santos Mardomingo, dando servicio al centro de transformación «Carretera de Torrejón del Rey» kilómetro 5,600, derivada de línea aérea existente en Camarma de Esteruelas. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, metálicos. Longitud, 0,408 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.005-C.

24442

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.226).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Madrid. Tiene su origen en la E. T. «Villaverde», y el final será en el centro de seccionamiento de la estación. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación, propiedad de la estación depuradora de aguas, en la carretera de San Martín de la Vega, derivada de la E. T. «Villaverde», en Madrid. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, metálicos. Longitud, 0,736 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.004-C.

24443

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.234).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Ribatejada. Tiene su origen en la línea aérea M. T., existente en Ribatejada, y el final será en el C. T. «Carretera Ajalvir-Ribatejada», kilómetro 17,100. La finalidad de la instalación será la acometida al centro de transformación denominado «Carretera Ajalvir-Ribatejada», kilómetro 17,100, derivando de línea aérea existente, en el término municipal de Ribatejada. Características: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, metálicos. Longitud, 0,630 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.008-C.

24444

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.235).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Villanueva de la Cañada. Tiene su origen en la línea aérea M. T. en Villanueva de la Cañada, y el final será en el C. T. intemperie «Camino Encinarejo». La finalidad de la instalación será la acometida al centro de transformación denominado «Camino Encinarejo», en la parcelación de don Julián Olmos, derivada de línea aérea existente, en el término de Villanueva de la Cañada. Características: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,19 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, hormigón. Longitud, 0,784 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.009-C.

24445 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.228).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Brunete. Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente, paralela a la carretera de Alcorcón a Brunete, y el final será en la parcelación de don Ramón Pico, en Sacedón, sin número. La finalidad de la instalación será alimentar a la parcelación de don Ramón Cerrada Pico, en camino de Sacedón, sin número, derivada de línea aérea existente en carretera de Alcorcón a Brunete, en Brunete. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,624 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.006-C.

24446 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.233).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Algete. Tiene su origen en la línea aérea M. T. «Venteros-Algete», y el final será en el C. T. intemperie y segundo tramo a Fuente el Saz. La finalidad de la instalación será cerrar, en su día, anillos de media tensión en la alimentación a Fuente el Saz, alimentado, con este primer tramo de línea, denominado Venteros-Algete a Fuente el Saz, primer tramo, a un centro de transformación tipo intemperie, junto a la carretera de Fuente el Saz, derivando de la línea Venteros-Algete, en Algete. Características: Tensión a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, metálicos. Longitud, 0,716 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.007-C.

24447 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.224).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Valdeterres del Jarama. Tiene su origen en línea aérea existente en Valdeterres del Jarama, y el final será en el C. T. de don Raimundo Sánchez Adeva, en camino de Alcalá. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación, propiedad de don Raimundo Sánchez Adeva, en camino de Alcalá, derivada de línea aérea existente, en el término municipal de Valdeterres del Jarama. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 1,022 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.002-C.

24448 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.222).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Cercedilla. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente en Cercedilla, y el final será en el C. T. de la urbanización «Collado del Hoyos». La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación «Collado del Hoyos», derivada de una línea existente, en el término municipal de Cercedilla. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,364 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/